



ORDENANZA

VISTO: El ofrecimiento de donación a favor de la Municipalidad de Cruz Alta, por parte de los Sres. Dorina LOCATTELLI, Gino LOCATTELLI, y Cesar Aquiles LOCATTELLI, de dos fracciones de terreno de su propiedad, los que conforme a planos de "Mensura y Subdivisión" confeccionados por el Agrimensor Cesar Lucaioli, se identifican como: "Polígono 1 de la parcela 008", manzana 37 del plano de Cruz Alta (Matrícula 1.136.793), y "Polígono 1 de la Parcela 009", manzana 37 del plano de Cruz Alta (Matrícula 1.136.792).-

Y CONSIDERANDO: Que conforme a los planos relacionados, los inmuebles de los que surgen los polígonos ofrecidos en donación, han sido afectados a subdivisiones.

Que las precitadas subdivisiones proyectan apertura de calles, por lo que surgen de los planos presentados, fracciones que deben ser afectadas al dominio municipal.

Que por nota de fecha 25/11/2022, los titulares registrales manifiestan su intención de donar a la Municipalidad de Cruz Alta, las fracciones afectadas, según los planos de subdivisión como "*polígono 1 de 1.262,03 m2 de superficie, del inmueble mat. 1.136.792*"; y "*polígono 1 de 3.651,93 m2 de superficie, del inmueble mat. 1.136.793*".-

Que habida cuenta de que la donación de las fracciones mencionadas es ofrecida bajo la sola condición de que la donataria afronte los gastos que demande la formalización del acto, es que se estima conveniente y necesario aceptar el ofrecimiento efectuado por los titulares, en virtud de que el traspaso al dominio municipal, y su afectación a calles públicas, implica un beneficio para la comunidad toda.

Que estas medidas tienen por finalidad garantizar el progreso comunitario y el mejoramiento urbano.



Que a tales efectos corresponde aceptar la donación en ejercicio de las facultades previstas por Ley Orgánica de Municipal N°8102.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1177/2022

ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en donación los inmuebles que seguidamente se detallan:


- "Polígono 1 de la parcela 008", manzana 37 del plano de Cruz Alta, (Matrícula 1.136.793); y "Polígono 1 de la Parcela 009", manzana 37 del plano de Cruz Alta (Matrícula 1.136.792), conforme a planos de Mensura y Subdivisión que se adjuntan a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones conducentes a formalizar las correspondientes donaciones, tomando a cargo los gastos que demanden los actos escriturarios que se celebren a los efectos.

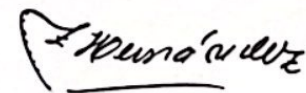
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a los titulares registrales del contenido de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.


LILIANA T. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta